

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPARSALA
PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: YADITH MARIA AMAYA Y RAFAEL
EMILIO MACHADO NAVARRO
Demandado: JAHIR ALFONSO QUIROZ OSPINO
Radicación: 20001 31 05 004 **2021 00245 01.**
Decisión: ADMISIÓN APELACIÓN DE AUTO –
TRASLADO.

Agotado el examen preliminar del expediente en los términos del artículo 82 del CPTSS modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, el despacho,

RESUELVE

Primero: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante YADITH AMAYA Y RAFAEL MACHADO en contra del auto proferido el 5 de octubre de 2022 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, Cesar.

Segundo: CORRER traslado a las partes por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, para que presenten alegatos de conclusión, por escrito al correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co., de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 13 de la Ley 2213 de 2022 en armonía con el 40 del CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado